



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Quienes integramos la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción IX y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 66, 67 primer párrafo, 69 fracción I y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 51, 54, 55 fracción I inciso ñ, 99, 100 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, suscribimos el presente **Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit**; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el estudio conforme a lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo del presente asunto.
- II. En el apartado de "**Consideraciones**" se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- III. Finalmente, en el apartado "**Resolutivo**" el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

I. ANTECEDENTES

1. El 23 de septiembre del año 2009, fue publicado en el Periódico Oficial el Decreto que designó al Licenciado Raúl Gutiérrez Agüero como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, siendo designado por un periodo de diez años contados a partir del 24 de septiembre del año 2009.
2. El pasado 23 de septiembre del 2019, concluyó el periodo para el cual fue designado el Licenciado Raúl Gutiérrez Agüero como Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en tal virtud, y de conformidad al procedimiento establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, se procede a designar un nuevo Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
3. El 20 de septiembre del 2019, se recibió en la Secretaría General del H. Congreso del Estado de Nayarit, la terna de ciudadanos para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que quedará vacante por la conclusión del C. Raúl Gutiérrez Agüero, quien finaliza el periodo para el que fue designado el día 23 de septiembre de 2019, enviada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.
4. El 24 de septiembre del 2019, se presentó en sesión pública ordinaria la terna que contiene los nombres de los profesionistas del derecho que se proponen por parte del L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Constitucional del Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

II. CONSIDERACIONES

En atención al procedimiento establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se somete a consideración de la Asamblea el presente instrumento legislativo al tenor de las siguientes:

- El poder Judicial al ejercer la potestad jurisdiccional, realiza fundamentalmente dos tipos de funciones, por un lado, resuelve las controversias jurídicas concretas que le son planteadas por las partes, y, por otro lado, el ejercicio habitual de esta actividad fija, el alcance de las leyes dentro de un sistema jurídico que a mediano y a largo plazo determina la estabilidad social.
- De tal manera, entre las funciones inmediatas del Poder Judicial, podemos señalar las siguientes:
 1. **Resolver litigios que son sometidos a su consideración:** Esta es la forma más avanzada para la solución de conflictos, aun cuando no es la única; la evolución jurídica reporta tres grandes modelos de solución de conflictos: la autodefensa, la autocomposición y la heterocomposición.
 2. **Defender los derechos de los ciudadanos:** El primer objetivo de la función jurisdiccional es la protección de los derechos de los



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

ciudadanos, que han sido vulnerados, así pues, existen dos tipos de posibles afectaciones a la esfera jurídica de una persona, dependiendo de la naturaleza de la persona que infringe la relación jurídica:

- a) **Por el Estado.** Un órgano de gobierno emite un acto de autoridad que afecta la esfera jurídica de un gobernado.
 - b) **Por otros particulares.** Un particular incumple una obligación legal o contractual, afectando la esfera jurídica de otro particular.
- De esta forma, la labor del Magistrado entraña la adopción de una conducta personal que, sin importar tiempos, ni espacios, resulte profesional, honesta y comprometida, de suerte tal, que la dignidad del encargo esté presente en todos y cada uno de los actos del servidor público, inclusive en aquellos de carácter privado, pues solo se dignifica a la persona, se enaltece la función y se adquiere autoridad moral para juzgar.
 - Si bien es cierto, que los Magistrados tendrían una importante encomienda, el artículo 6 de la Ley Orgánica para el Poder Judicial del Estado de Nayarit nos dice que deben actuar con total autonomía al encargo, sin dejarse influenciar por nada ni nadie en lo relativo a su función, lo que textualmente expresa:

En su función de juzgar, los jueces y magistrados deben actuar con independencia de todos los miembros de los otros Poderes del Estado, de toda injerencia que pudiere provenir de los demás integrantes del Poder Judicial y de la ciudadanía en general.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- Además, como servidores públicos los Magistrados tienen sus atribuciones enlistadas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, que a la letra dice:

Son atribuciones de los magistrados:

- 1. Emitir las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos que les sean turnados.*
 - 2. Dar trámite a los asuntos que le sean encomendados por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Pleno del Tribunal o el Consejo de la Judicatura.*
 - 3. Integrarse a la sala para la que fue designado y proveer lo conducente para resolver los asuntos de su competencia.*
 - 4. Asistir, debatir y votar en las sesiones a las que sean convocados.*
 - 5. Formular y presentar en su caso durante la sesión respectiva, los proyectos de sentencia de los asuntos que le fueren encomendados, conforme a la legislación aplicable.*
 - 6. Formular el engrose de las resoluciones aprobadas, cuando sean encomendados para tal efecto.*
 - 7. Informar al presidente de la sala, según corresponda, respecto al ejercicio de sus atribuciones.*
 - 8. Excusarse del conocimiento de los asuntos, cuando exista impedimento legal.*
 - 9. Formular en su caso voto particular, cuando disienta de la resolución aprobada por la mayoría.*
 - 10. Conceder permiso al personal adscrito a su ponencia, siempre que no exceda de tres días.*
 - 11. Dar cuenta al Consejo de la Judicatura de los actos u omisiones del personal a su cargo que impliquen violación a la normatividad.*
 - 12. Las demás que les confieran el presente ordenamiento y disposiciones aplicables.*
- En otro orden de ideas, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 81 establece que la función jurisdiccional corresponde al Poder Judicial, en el ámbito de su competencia y se



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

deposita en el Tribunal Superior de Justicia y en los juzgados que la ley determine.

- También, el mismo artículo 81 menciona en su párrafo segundo, que el Tribunal Superior de Justicia se integrará por diecisiete Magistrados Numerarios y funcionará en Pleno o en Salas, Colegiadas o Unitarias, en este sentido, es importante resaltar que derivado de la reforma publicada en el periódico oficial con fecha 25 de septiembre de 2018, se estableció en el artículo Octavo Transitorio, una nueva integración del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, ahora de **trece Magistrados Numerarios**, misma reforma surtirá efectos a partir del 19 de diciembre del año 2019, por eso al día de hoy el texto constitucional aparece con diecisiete.
- Es así como, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, se constituye como garante de la supremacía de la Constitución en los términos que la misma establece, tutelando los derechos que en ella se contienen con facultades de interpretarla, anular actos y leyes que la contravengan.
- Por consiguiente, el Tribunal Superior de Justicia con la investidura de uno de los Poderes del Estado, no puede funcionar solo, tendrá que apoyarse en sus funciones, entre otros funcionarios, de los Magistrados, siendo los requisitos señalados en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, los que debe de cumplir toda persona que aspire a ostentar el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, para mayor referencia se incluyen a continuación:



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación;

III.- Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de Licenciado en Derecho, expedido por autoridad o institución legalmente autorizada para ello;

IV.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

V.- Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación; y

VI.- No haber sido Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General o Diputado local, durante el año previo al día de la designación.

- Asimismo, el mismo artículo 83, antes mencionado, en sus últimos dos párrafos desglosa el procedimiento que se tiene que seguir para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, advirtiendo que el Gobernador del Estado será quien someta a consideración de la Asamblea Legislativa, la terna de las ciudadanas o ciudadanos propuestos para cubrir la vacante que se genere, en su caso, dentro del Tribunal Superior de Justicia, tal como se cita:

Para la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, el Gobernador someterá una terna a consideración del Congreso, quien previa comparecencia de las personas propuestas elegirá al Magistrado que deba cubrir la vacante. La elección se hará por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

la sesión, dentro del improrrogable término de treinta días. Si el Congreso no resolviera dentro de ese plazo, ocupará el cargo de Magistrado la persona que, dentro de dicha terna, designe el Gobernador.

Si la Legislatura rechaza la totalidad de la terna propuesta, el Gobernador someterá a su consideración una nueva, en los términos del párrafo anterior. Si esta segunda tampoco es aceptada, ocupará el cargo la persona que dentro de esa terna designe el Gobernador.

- De ahí que, como se indica en los antecedentes el 24 de septiembre del 2019, es presentada en Sesión Pública Ordinaria la terna que contiene los nombres de los profesionistas del derecho que se proponen por parte del L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, mismo que quedó vacante, al concluir el periodo del C. Raúl Gutiérrez Agüero, el pasado 23 de septiembre del 2019.
- En este sentido, la terna para atender a la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero, se integra de la siguiente manera:

1.- Lic. Mirna Flores Cortés.

2.- Lic. Benito Luciano Solís Ortega.

3.- Lic. Jorge Enrique Ledezma González.

- En consecuencia, se analizaron los elementos que acompañaron las ternas, haciendo un apartado para cada profesionista que ha sido propuesto,



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

donde se establece el resumen curricular y los documentos con los que acredita los requisitos establecidos en el artículo 83 de la Constitución Local, de esta forma, quienes integramos esta Comisión Legislativa analizamos la siguiente información:

LICENCIADA MIRNA FLORES CORTÉS

Posee título de Licenciatura y Maestría en Derecho, ambos por la Universidad Autónoma de Nayarit.

De su formación sobresale un número importante de cursos y diplomados en diversas materias entre las que destacan: Derecho Procesal Constitucional, Audiencias, Cursos para Aspirantes a Secretarios de Acuerdos, de formación a Juez de Primera Instancia, sobre el nuevo Proceso Penal Acusatorio y Oral, Destrezas de Litigio Oral, Administración de Justicia en el Sistema Adversarial, Medios Alternos de Solución de Conflictos, Psicología Clínica, Trabajo Social e Investigación Empírica, entre otros.

La licenciada Mirna Flores Cortés, además de abogada litigante, ha sido Delegada de la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia en el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit. De la misma manera, destaca su labor como Auditor en la Dirección de Responsabilidades, dependiente de la Contraloría General del Estado.

En cuanto a su trayectoria laboral dentro del Poder Judicial, se ha desempeñado como Secretaria de Acuerdos, así también ha ocupado el cargo de Juez de Primera Instancia, lo cual habla de una práctica

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

profesional que se ha forjado a lo largo de los años, tiempo en el cual se ha caracterizado por su responsabilidad, honorabilidad y la eficiencia en su desempeño.

Por otro lado, se revisaron los documentos que acreditan cada requisito establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la siguiente manera:

Para acreditar ser ciudadana mexicana por nacimiento y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, fue entregada copia del acta de nacimiento.

Se acompañó el Título y Cédula profesional para corroborar la antigüedad mínima de diez años del título profesional de Licenciada en Derecho.

Respecto del requisito de gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, se adjuntó constancia de no antecedentes penales.

También, se señaló constancia de residencia, a efecto de demostrar haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

Por último, se entregó diversa documentación tal como: constancia de no inhabilitación; curriculum vitae; diversos documentos que corroboran la información del curriculum, identificación oficial y carta protesta de decir verdad.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

De esta forma, siguiendo el procedimiento para la designación de magistrados establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, específicamente en su artículo 83, se citó a una comparecencia el pasado 24 de septiembre del 2019 a las 17:00 horas, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En dicha comparecencia la Lic. Mirna Flores Cortés, tuvo la oportunidad de expresar las razones por las cuales aspira a ser Magistrada, a lo que agregó parte de su desempeño profesional, resaltando que actualmente se desempeña como Juez de primera instancia, y que considera tener la preparación necesaria para ostentar el cargo, además, mencionó que se a sometido a concursos de oposición para tener los cargos que ha tenido, lo que le otorga un mayor valor a su desempeño profesional.

Adicionalmente puntualizó que su propósito en el ejercicio del derecho, es hacer que las personas se den cuenta de que la justicia es real.

Dentro de la dinámica las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, participamos realizando una serie de preguntas, dentro de las cuales, se destacan, la opinión de la entrevistada respecto de la independencia del Poder Judicial, a lo que manifestó que la independencia es fundamental para poder ejercer cualquier derecho humano.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Además se le cuestionó sobre los retos que se le han presentado, a lo que contestó que su mayor reto fue ingresar a laborar al Poder Judicial porque no conocía a nadie y se consideraba que sin apoyo no ingresabas.

De esta manera, se concluyó la participación de la Lic. Mirna Flores Cortés, frente a quienes integramos esta Comisión Legislativa.

LICENCIADO BENITO LUCIANO SOLÍS ORTEGA.

Es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Nayarit, cuenta con Maestría en Derecho Comercial y de la Empresa, por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.

Es especialista en Derecho de las Sociedades Mercantiles, así como en Derecho Corporativo y Económico, ambas impartidas por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.

Ha participado en diversos Seminarios de entre los que destacan el concerniente a la Reforma Laboral, impartido por la Casa de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación con sede en esta ciudad, así como en Filosofía del Derecho y Redacción Jurídica, impartidos por la Universidad Panamericana, Campus Guadalajara.

Tiene en su haber constancias, reconocimientos y diplomas por su participación en diversos cursos de Derecho entre los que podemos destacar los siguientes: Actualización Judicial en Oralidad Civil, Penal y Familiar, impartido por el Poder Judicial del Estado de Nayarit; Curso de Interrogatorio y Contrainterrogatorio en el Juicio, Curso de Técnicas de



Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Litigación en el Juicio y en Procedimientos Especiales, Curso de Defensores Dirigido a Abogados Postulantes Privados, impartidos por la Comisión de Coordinación Interinstitucional para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Penal en el Estado de Nayarit.

En el ámbito privado, se ha desempeñado como asistente jurídico, coordinador jurídico y Gerente Jurídico de Grupos empresariales de la entidad. Así también, se ha desempeñado como socio Director del Despacho Jurídico denominado, "Servicios Jurídicos Inteligentes", en el que ha proporcionado asesoría corporativa a empresas y accionistas, así como servicios de patrocinio legal en diversas áreas del derecho.

En el ámbito de la Administración Pública, es de destacar su desempeño como Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nayarit, cuya función es la de brindar asesoría y apoyo técnico jurídico al titular del Poder Ejecutivo de la entidad, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; y representar legalmente al Gobernador del Estado en las acciones de control y regularidad constitucional señaladas en el marco normativo aplicable. Asimismo, dicha función comprende la elaboración y revisión, en su caso, de proyectos de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que deban ser signadas por el titular del Ejecutivo.

Asimismo, ha sido titular de la Coordinación General de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, entre cuyas funciones se encuentra la de coordinar y brindar asesoría a los sujetos obligados de la Administración Pública del Estado, en materia de transparencia y protección de datos personales.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Se trata de un profesionista que tanto en el sector privado como en el servicio público, se ha caracterizado por brindar resultados positivos, fruto de su empeño, dedicación y esfuerzo. Del mismo modo, se trata de una persona íntegra, que actúa con probidad y lealtad a sus principios.

Además de lo antes expresado, el Licenciado Benito Luciano Solís Ortega, tiene la formación, la preparación académica y la experiencia profesional, para asumir, si así se decide por este H. Congreso, el noble encargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia de la entidad.

Por otro lado, se revisaron los documentos que acreditan cada requisito establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la siguiente manera:

Para acreditar ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, fue entregada copia del acta de nacimiento.

Se acompañó el título y cédula profesional para corroborar la antigüedad mínima de diez años del título profesional de Licenciado en Derecho.

Respecto del requisito de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, se adjuntó constancia de no antecedentes penales.

También, se señaló constancia de residencia, a efecto de demostrar haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Por último, se entregó diversa documentación tal como: constancia de no inhabilitación; curriculum vitae; diversos documentos que corroboran la información del curriculum, identificación oficial y carta protesta de decir verdad.

En otro orden de ideas, siguiendo el procedimiento para la designación de magistrados establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, específicamente en su artículo 83, se citó a una comparecencia el pasado 24 de septiembre del 2019 a las 17:00 horas, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En dicha comparecencia el Lic. Benito Luciano Solís Ortega tuvo la oportunidad de expresar las razones por las cuales aspira a ser Magistrado, señalando que uno de los motivos es que reúne el perfil, con la preparación requerida para la naturaleza del puesto, destacó que uno de sus objetivos cómo profesional del derecho es regirse por los principios de transparencia.

Dentro de la dinámica las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, participamos realizando una serie de preguntas, dentro de las cuales, se destacan su opinión respecto de las cualidades que tiene que le permitirán desempeñarse en el servicio público, a lo que respondió que uno de los valores que ha regido su vida es la honestidad, siendo uno de los valores que requiere el ejercicio público para mejorar el servicio que se ofrece dentro de las instituciones.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Además, se le cuestionó si considera que el tiempo de 10 años para el desempeño de la función de un Magistrado es el adecuado, tomando en cuenta que tiene derecho a ser ratificado por una ocasión, a lo que respondió que estima pertinente un plazo de 5 años para que desempeñe sus funciones un Magistrado.

Finalmente, se le interrogó sobre los retos que considera está enfrentando el Tribunal Superior del Estado de Nayarit, a lo que fue muy categórico y señaló a la corrupción como un factor existente todavía.

De esta manera, se concluyó la participación del Lic. Benito Luciano Solís Ortega, frente a quienes integramos esta Comisión Legislativa.

LICENCIADO JORGE ENRIQUE LEDEZMA GONZÁLEZ

Cursó la licenciatura en Derecho, además de contar con dos Maestrías, la primera en Derecho Penal, por la Universidad Autónoma de Nayarit, y la segunda en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, por la Universidad UNIVER, plantel Nayarit.

De su información curricular destacan diplomados, cursos y especialidades directamente relacionadas con el derecho procesal, el juicio de amparo, la protección de los derechos humanos, medios alternativos de solución de conflictos, entre otros.

Así también, ha participado en cursos para la formación de Jueces de Primera Instancia, así como para la preparación de Secretarios del Poder Judicial de la Federación.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Cuenta con una dilatada experiencia en la carrera judicial, donde se ha desempeñado como Secretario de Acuerdos, Juez Mixto de Primera Instancia adscrito a diversos partidos judiciales, Secretario de Estudio y Cuenta, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Juez Mixto, actualmente, desempeñándose como Juez de Primera Instancia y Juez de Control del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio, designación obtenida mediante concurso de oposición, dentro del Poder Judicial del Estado, con adscripción en el municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

Se trata de un profesionista capaz, honesto, destacado en su función, con la trayectoria y la experiencia necesaria para asumir, en su caso, la responsabilidad de una Magistratura dentro del Poder Judicial del Estado.

Por otro lado, se revisaron los documentos que acreditan cada requisito establecido en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, de la siguiente manera:

Para acreditar ser ciudadano mexicano por nacimiento y tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de la designación, fue entregada copia del acta de nacimiento.

Se acompañó el título y cédula profesional para corroborar la antigüedad mínima de diez años del título profesional de Licenciado en Derecho.

Respecto del requisito de gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, se adjuntó constancia de no antecedentes penales.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

También, se señaló constancia de residencia, a efecto de demostrar haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.

Por último, se entregó diversa documentación tal como: constancia de no inhabilitación; curriculum vitae; diversos documentos que corroboran la información del curriculum, identificación oficial y carta protesta de decir verdad.

De esta forma, siguiendo el procedimiento para la designación de magistrados establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, específicamente en su artículo 83, se citó a una comparecencia el pasado 24 de septiembre del 2019 a las 17:00 horas, en la Sala de Comisiones "General Esteban Baca Calderón" del recinto oficial del Poder Legislativo, ubicado en Avenida México número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

En dicha comparecencia la Lic. Jorge Enrique Ledezma González, tuvo la oportunidad de expresar las razones por las cuales aspira a ser Magistrado, señalando que actualmente tiene 23 años en el poder judicial, hoy en día se desempeña como juez, destacó que acreditó los exámenes para juez tradicional y juez en materia de juicios orales.

Dentro de la dinámica las Diputadas y los Diputados de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, participamos realizando una serie de preguntas, dentro de las cuales, se destacan, cuál sería su aportación en caso de ser designado Magistrado, a lo que respondió que su principal aportación sería implementar acciones que sensibilicen a los funcionarios



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

judiciales en el trato con la ciudadanía, considerando que debemos apostarle a una sociedad más humana que a su vez, fortalezca los valores y principios sociales.

Fue cuestionado también, sobre los retos a los que se ha enfrentado, expresando que lo más difícil pero enriquecedor de su carrera ha sido el cambio en el sistema de impartición de justicia de lo tradicional al sistema oral, agregando que como magistrado sería revisor del actuar de los jueces para apoyarlos con esta transición que aún no ha concluido.

Finalmente, se solicitó expresara su opinión respecto a la independencia del Poder Judicial, siendo muy puntual con su respuesta y manifestando que la independencia es uno de los valores fundamentales de todo juzgador y que la esencia de un Estado de Derecho es la independencia de sus poderes.

De esta manera, se concluyó la participación del Lic. Jorge Enrique Ledezma González, frente a quienes integramos esta Comisión Legislativa.

- Por todo lo antes señalado, y después de estudiar de manera minuciosa los datos curriculares de los profesionistas y los documentos proporcionados por los mismos candidatos a Magistrados Numerarios del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, así como de analizar aspectos esenciales de la entrevista que a cada uno de ellos que les fue realizada ante esta Asamblea Legislativa, se desprende que todos sin excepción cumplen con los requisitos objetivos que fija la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit en su artículo 83, para ocupar tan importante cargo, además de poseer una reconocida trayectoria en el ámbito profesional.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

- En tal sentido, el objetivo de este estudio es analizar y observar detenidamente, las aptitudes que tiene cada candidato a ocupar este cargo, para así poder elegir al candidato más idóneo para desempeñar esta importante función, por lo que esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales concluye que, debido a las consideraciones vertidas en este Dictamen, le proporcionamos todas las herramientas necesarias para que esta Asamblea Legislativa, tome la mejor decisión en este aspecto de elegir un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.
- Finalmente, quienes integramos esta Comisión Legislativa somos respetuosos del marco normativo que rige en nuestro país, por lo cual, en apego a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2019, en materia de Paridad entre Géneros, y en ejercicio de las facultades que nos han conferido, velaremos por garantizar el principio de paridad de género en la designación de Magistradas y Magistrados Numerarios que integren el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, y en caso de que, en la designación actual no se cumpliera con dicho principio, en posteriores designaciones se buscará garantizar el principio de paridad y género, así pues, sometemos el presente documento legislativo a la consideración de la Honorable Asamblea Legislativa. Por lo que acordamos el siguiente:

III. RESOLUTIVO

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se pronuncia sobre la idoneidad de la Terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

PRIMERO.- La Licenciada **MIRNA FLORES CORTÉS** propuesta en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de septiembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrada Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- El Licenciado **BENITO LUCIANO SOLÍS ORTEGA** propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de septiembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

TERCERO.- El Licenciado **JORGE ENRIQUE LEDEZMA GONZÁLEZ** propuesto en la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fecha 20 de septiembre de 2019, reúne los requisitos de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit. En consecuencia, dicha propuesta es idónea para ocupar el cargo de Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

CUARTO.- Se remite a la Mesa Directiva el presente Dictamen para que se someta a la consideración del Pleno de la Asamblea, realizando las acciones necesarias para que, las dos terceras partes de los miembros presentes en Votación por Cédula, se designe a un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit, de entre las propuestas de candidata y candidatos de la Terna presentada por el Titular del Poder Ejecutivo de conformidad con los artículos 101, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 130, 133 y 137 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto a los Licenciados en Derecho **MIRNA FLORES CORTÉS, BENITO LUCIANO SOLÍS ORTEGA Y JORGE ENRIQUE LEDEZMA GONZÁLEZ.**

TERCERO.- Para su conocimiento y efectos conducentes, notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

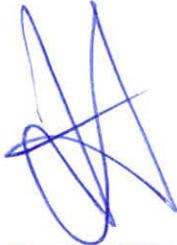
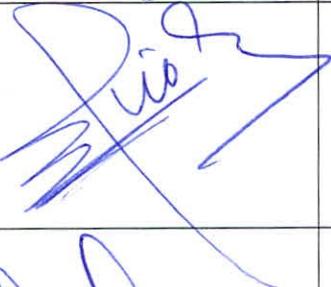
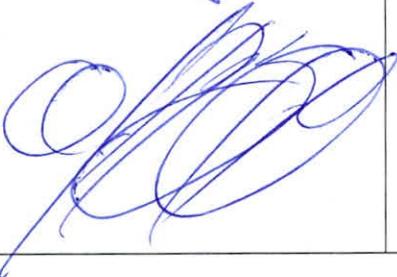
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Eduardo Lugo López Presidente			
 Dip. Javier Hiram Mercado Zamora Vicepresidente			
 Dip. J. Carlos Ríos Lara Secretario			
 Dip. Marisol Sánchez Navarro Vocal			
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar la idoneidad de la terna enviada por el Titular del Poder Ejecutivo para atender la conclusión del encargo del C. Raúl Gutiérrez Agüero y designar un Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Heriberto Castañeda Ulloa Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			
 Dip. Ignacio Alonso Langarica Ávalos Vocal			